



Chicxulub pueblo, Yucatán a 22 de abril de 2016
 Asunto: Respuesta a requerimiento de información

LIC. GEYDER ARMANDO SULU GOMEZ

Titular de la UMAIP
 PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a Usted en respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el período comprendido del DE SEPTIEMBRE 2015 a ENERO 2016, relativa al artículo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos"

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos, por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.



H. AYUNTAMIENTO
 SINDICO MUNICIPAL
 2015 - 2018
 DE CHICXULUB, PUEBLO

Atentamente

C. WILLIAM BARRERA CANTO

Síndico Municipal



Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: LIC. GEYDER ARMANDO SULU GOMEZ

Fecha de actualización de la información: 10 Mayo 2016

Calle 18-A sin número por 19 A. Colonia centro. Chicxulub Pueblo, Yucatán. C.P. 97340
 Tel.9-13-60-00